

Historia, política y memoria en el Chaco de 1957: aproximación a los aportes del Partido Socialista Chaqueño al proyecto constitucional

María A. Zurlo

Instituto de Historia –Facultad de Humanidades – Universidad Nacional del Nordeste
mariazurlo@gmail.com

Una Constitución contiene, como documento escrito pero también como ordenamiento pragmático¹, la estructuración sistemática de las normas jurídicas que fundamentan y organizan los poderes del Estado. No constituye un acto fundacional, más bien es el producto del desarrollo en el tiempo² de usos, costumbres, representaciones, imágenes que responden al espíritu comunitario y a su herencia histórica, política y cultural (Fossas, E.: 2007: 68). Esta herencia y la forma en que se entreteteje con los factores de poder que rigen el presente político de la comunidad crean un ámbito de diálogo cultural en el que ciudadanos soberanos, y culturalmente diferentes, negocian formas de asociación política en base al reconocimiento de grupos y

¹ De vigencia variable, pero inscripto, en la mayoría de los casos, en una larga duración. Oliveira Junior, M. "Historia política e historia dos conceitos: um estudo sobre 'o político' em Pierre Rosanvallon e Marcel Gauchet" En: *Historia da Historiografia*, nº 9, agosto 2012. Pp. 166-183.

² "Por debajo del esquema de nuestra Constitución formal se descubre y empina una estructura... que siempre existió" afirma Edgardo Rossi en un ensayo acerca de la constitución del Chaco y la importancia de que ella refleje la identidad chaqueña. Rossi, E. *Estructuración regional de la Universidad Nacional del Nordeste*. UNNE-Dto de Extensión Universitaria y Ampliación de Estudios, Resistencia, 1960. Pp. 8.

María A. Zurlo

actores intervinientes³, aun los que intervienen con su ausencia⁴, y al proyecto de futuro para asegurar la continuidad cultural. Por ello se ha afirmado que la cultura conforma un aspecto irreductible y constitutivo de la política: las numerosas maneras en que los ciudadanos hablan, actúan y se relacionan con los demás en un espacio político son expresión de diversidades culturales (Tully, 1995: 72) y manifestación de valores identitarios.

Una de las maneras de pensar la identidad es, justamente, como aquel constructo que designa al pueblo como unidad política con capacidad de obrar y conciencia de su singularidad y voluntad de existencia política. Desde el Socialismo chaqueño, se defenderá la idea de una identidad chaqueña, de contenido político y cultural, con profundas raíces en la región geográfica-económica en que se inserta; que le había dado rasgos peculiares y generado, tras los esfuerzos por dominar el ambiente y hacerlo fecundo, sentimientos de pertenencia. Se reconocía además que la identidad chaqueña se basaba en una conciencia política autónoma, el ejercicio de una democracia social que había llevado a la comunidad a ejercitar diferentes maneras de manifestarse políticamente, capacidad de toma de decisión para el bien común y formas de autogobierno, aun mucho antes de la provincialización; así como un sentir federalista y la integración regional, a la cual aporta fisonomía y función propia, como lo hará al momento de integrarse al contexto nacional. (Rossi, E.:1960: 5).

³ Tal como ellos se auto-representan: "hoy no estamos en mejor situación que en aquella época; por eso es que alzo la voz en representación del partido que me ha traído a esta Honorable Asamblea; alzo la voz de todos los chaqueños, esos chaqueños que han sufrido, como han sufrido todos los que han iniciado la apertura de este suelo progresista que tenemos hoy... nosotros no podemos decir que estamos imbuidos todos de ese sentimiento para transvasarlo en una Constitución que pueda regir a la provincia con eficacia." Mario Marpegán, Convencional por el partido Unión Federal. Honorable Convención Constituyente de la Provincia del Chaco. Diario de Sesiones. 1957; pág. 17. En adelante HCCCCH.

⁴ El peronismo, como fuerza política excluida, se manifestaría a través del voto en blanco, obteniendo 29.237 votos. Nicoloff, E. *Historia del Radicalismo del Chaco. Hasta 1983*. Moglia, Ctes, 2011. Pp 95.

La Provincialización del Chaco, el Partido Socialista Chaqueño y la Constitución de 1951

En 1951 se cerraba la etapa territoriana con la provincialización del Chaco, culminando un proceso de marchas y contramarchas iniciado ya durante la década de 1940 y concretado finalmente cuando la CGT renueva un petitorio en tal sentido a Eva Perón en 1949. A partir de allí, la influencia de Eva Perón en el Poder Legislativo Nacional logrará la transformación del Chaco en provincia por la ley nº 14.037. Por disposición contenida en la misma Constitución provincial, la provincia pasaría a denominarse Presidente Perón, se impusieron nombres alusivos a calles, leyes e instituciones, se adoptó el escudo peronista como escudo provincial⁵.

El proceso de provincialización del Chaco supuso una época de cambios y cierta tensión política derivada de las características mismas de dicho proceso así como del establecimiento de una constitución provincial que, en consonancia con el contexto nacional, manifestaría una clara tendencia a establecer el régimen peronista contemporáneo; tendencia que se manifestó justamente en el cambio de nombre de la provincia y generaría disgustos en algunos sectores, principalmente la oposición, que había sido dejada al margen de todo el proceso, y de la cual, la más audible sería la voz del Socialismo, que se manifestaría en extensos y detallados fundamentos en los debates parlamentarios, conversaciones y charlas en el partido, en el pe-

⁵ Leoni de Rosciani, Ma. Silvia. *Los comienzos del Chaco provincializado*. IIGHI-Conicet, Resistencia, 1992. Marta Ruffini explica este proceso en el contexto de la ideología peronista, que buscaba la preeminencia del poder político sobre el civil a través de la pasivización progresiva del ciudadano y la exclusión de la oposición. Ruffini, Marta. "Peronismo, Territorios Nacionales y ciudadanía política. Algunas reflexiones en torno a la provincialización (1940-1955)." En: *Revista Avances del CESOR*. Año 5, Nº 5, Centro de Estudios Sociales Regionales, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 2005. Pp. 132-148. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/cehepyc/ruffi.rtf>

María A. Zurlo

riodismo y en los ensayos, documentos y artículos que se escribirían al respecto. Desde la Junta Ejecutiva del Socialismo Chaqueño, se denunciaría la ilegitimidad de la flamante Constitución provincial, dadas las irregularidades en que se había gestado y las disposiciones que contenía, que se oponían a las disposiciones de la Carta Magna nacional y al “ser y sentir del pueblo chaqueño”. *Reivindicación del Chaco. En defensa de la República*⁶ es el título con el que saldría publicado un documento, escrito por Edgardo Rossi con la colaboración de Guido Miranda, presentado en 1952, junto a otros afiliados al Partido Socialista acompañando a una demanda judicial de inconstitucionalidad de la recientemente aprobada Constitución chaqueña⁷. En *Reivindicación del Chaco* “se cuestiona, desde el punto de vista constitucional, legal, histórico, ético y político-social, la ilegitimidad del cambio del nombre único y auténtico de la Provincia...”⁸

Con base en una crónica histórica de la ocupación del espacio chaqueño, resaltando los factores geográficos y el espíritu de su gente como componentes determinantes en la conformación de un particular complejo cultural socio-económico (denominado Chaco desde los orígenes mismos) que ahora, con la provincialización, espera insertarse dentro de la unidad nacional con su propia personalidad, con una madurez política y social nacida del ejercicio de valores ciudadanos⁹; se argumentaría que el cambio de nombre desvirtuaría esa personalidad propia, dejando desorientados tanto a los chaqueños mismos como a los argentinos que no sabrían con qué patronímico designarnos.¹⁰

⁶ Rossi, E. *Reivindicación del Chaco. En defensa de la República*. Parlamento Libre, La Plata, 1953.

⁷ Rossi, E. *Reivindicación del Chaco...* Pp. 8.

⁸ Rossi, E. *Reivindicación del Chaco. En defensa de la República*. Parlamento Libre, La Plata, 1953. Pp. 20.

⁹ Rossi, E. *Reivindicación del Chaco...* Pp. 26.

¹⁰ Resulta muy interesante el discurso de Rossi respecto a este punto, según él; con el cambio de nombre nuestro patronímico sería el mismo adjetivo con que se designa a los seguidores del partido, de modo que eso generaría confusión y disgusto, por ejemplo entre los militantes de otros partidos. Rossi, E. *Reivindicación del Chaco...* Pp. 27.

Para fundamentar este planteamiento, Rossi construye una conceptualización en torno a la identidad chaqueña vinculada al nombre, originario y antiguo, de la provincia, nombre que da contenido y hace significativa la trayectoria histórica recorrida por la comunidad. Incluye las raíces geográficas como factor definitorio. Abarca también al contenido político-cultural que da razón y ser a esta comunidad, en el sentido de que cuando un pueblo, autorepresentándose como portador de cierta homogeneidad, puede actuar y decidir; este pueblo, en su identidad tiene existencia política en sí mismo (Trucco, O.:2012: 27). De allí concluye que el cambio de nombre significaría la pérdida de ese acervo cultural-histórico, la desaparición del patrimonio identitario, con lo cual la comunidad chaqueña se encontraría a la deriva, sin rumbo, al perder el anclaje regional al que la vincula el apelativo 'chaqueño'.

La Convención Constituyente de 1957: Voces, presencias y ausencias de un proceso político-institucional: una Constitución provincial que refleje el “ser y sentir del pueblo chaqueño

Tras la Revolución Libertadora de 1955, el gobierno fue asumido por autoridades militares que tomaron medidas tendientes a desmantelar el aparato estatal peronista. Para nuestra provincia significó recuperar el nombre Chaco así como una remoción de todo nombre o imagen alusiva al periodo peronista anterior¹¹. Esto incluyó la inhabilitación de la Constitución provincial de 1951 y la Intervención Federal¹² encargada del gobierno chaqueño convocó a elecciones para in-

¹¹ Leoni de Rosciani, Ma. Silvia. *La cultura en Resistencia*. Inédito. Manuel Millán Ford, funcionario judicial chaqueño, afirma en sus memorias que la desperonización en el Chaco significó "... la quema y destrucción de antecedentes, documentos, actas y recuerdos filmicos...una maniobra tendiente a tender un manto de malicia..." Millán Ford, Manuel. El Chaco. Provincia Presidente Perón. Instituto de Cultura de la Prov. Del Chaco, Rcia, 2011. Pp. 67.

¹² Nicolof, Elina. *Historia del Radicalismo del Chaco hasta 1983*. Moglia, Corrientes, 2011.

María A. Zurlo

tegrar la Convención Constituyente del Chaco¹³. La UCR participaría dividida en dos líneas, la UCRI que, paralelamente a su acción a nivel nacional, buscaría la alianza con el peronismo excluido; y la UCRP que se acercaría a los sectores antiperonistas. Estrategias semejantes utilizarían el Partido Socialista, los conservadores y las nuevas fuerzas políticas que se habían conformado.

Tras las elecciones¹⁴, cuyos resultados dieron siete diputados por el Partido Unión Cívica Radical del Pueblo Movimiento Intransigente (UCRP)¹⁵, siete representantes por el Partido Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI)¹⁶; tres convencionales por el Partido Socialista (PS)¹⁷, tres diputados por el Partido Demócrata Conservador Popular (PDCP)¹⁸, dos representantes por el Partido Demócrata Progresista

¹³ Producida la Revolución de 1955, el gobierno de facto designado en la provincia intentó establecer un Estatuto que funcionara para reemplazar a la derogada Constitución de 1952; para ello designó una Comisión Redactora conformada por representantes de diversos espacios políticos. Las diferencias entre los miembros de la Comisión sobre la legitimidad de este procedimiento impidió la obtención de resultados y llevaría al gobierno a convocar elecciones para la Convención Constitucional Provincial. Mientras, Chaco se regiría por el Estatuto Provisional Decreto/Ley 12.509/56 para el gobierno de las provincias recientemente creadas (Chaco, La Pampa y Misiones). Rossi, E. *Historia Constitucional del Chaco*. 2ª Edic. Editorial Norte Argentino, Resistencia, 1970.

¹⁴ El peronismo votó en blanco por orden de Perón, a causa de la proscripción, obteniendo 17.3% del total de votos. Nicolof, Elina. *Historia del Radicalismo del Chaco hasta 1983*. Moglia, Corrientes, 2011.

¹⁵ Por el Partido Unión Cívica Radical del Pueblo Movimiento Intransigente (UCRP) fueron electos: J. Eleuterio Acosta, Emilio F. Rodríguez, Julio G. Pisarello, Pedro J. Freschi, Julio Suau, C. Guido Leunda, Evangelista González. ¹⁵ Cabe destacar, como dato adicional, que Evangelista González de Martina fue la única mujer Convencional Constituyente electa en el Chaco.

¹⁶ Por la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) resultaron elegidos: José Bando, Luis V. Romera; Evaristo H. Ramírez, Julio A. Martini, Natalio Gorsd, Adolfo A. Petraglia, Adolfo Varela.

¹⁷ Representaron al Partido Socialista (PS), Edgardo Rossi, Benito Añasco, Celestino García.

¹⁸ Por el Partido Demócrata Conservador Popular (PDCP) fueron elegidos Ramón A. Castells, Ginés A. Lubary, Alejandro Varela.

(PDP)¹⁹, uno por el Partido Unión Federal (UF)²⁰ y uno por el Partido Demócrata Cristiano (PDC)²¹, la Convención se conformaría con 24 diputados y comenzó a sesionar desde el 26 de agosto de 1957 en Brown 520 de la ciudad de Resistencia, en un local habilitado para la ocasión, que había pertenecido a oficinas de la administración pública.

El convencional Julio E. Acosta (UCRP) sería elegido como presidente; por su parte Edgardo Rossi (PS) sería designado presidente 1º y Alejandro Varela (PDCP), vicepresidente 2º. Ma. Luisa Lucas y Guido Miranda se incorporaron como secretarios. Una Comisión Redactora del Proyecto de Constitución Provincial, de 8 miembros, iría informando contenidos y fundamentación de los capítulos, que serían tratados y debatidos por artículos. Finalmente una Comisión Revisora informaría acerca de las revisiones a las que sometería el texto constitucional en proyecto; hasta su aprobación, como Constitución de la Provincia del Chaco. La última sesión, la número 20, sería el 1º de marzo de 1958.

La prensa local acompañó este proceso, así como la población chaqueña y resistenciana, que a veces se sumaba a las deliberaciones en las barras que acudían a la sede deliberativa, para manifestarse respecto de los puntos tratados. (Rossi, E.: 1970).

Durante el desarrollo de las sesiones iniciales de la Convención se discutieron aspectos relacionados con la legitimidad del proceso constituyente, se analizó la validez de la derogación de la Constitución de 1952 y las atribuciones del gobierno militar de turno para convocar a elecciones para convencionales nacionales y provinciales. Asimismo se presentaron y debatieron proyectos e ideas para la Constitución, enfocados en diversidad de aspectos, sociales, políticas, financieras; en base a aspiraciones para el futuro que recuperaban imágenes y discursos acerca del pasado y el valor del aporte que Cha-

¹⁹ Resultaron elegidos convencionales en representación del Partido Demócrata Progresista (PDP), Oscar R. Vargas, P. Ulises Álvarez Hayes.

²⁰ Mario Marpegán fue electo por el partido Unión Federal.

²¹ Por el Partido Demócrata Cristiano (PDC), Iván J. Maldonado.

María A. Zurlo

co podría realizar en el ámbito nacional²². Permanentemente se recuperará la imagen del esfuerzo y aportes de los colonizadores, criollos e inmigrantes, construyendo el Chaco con su labor esforzada, ardua y comprometida; en un paralelismo que hace a esa gesta semejante a la tarea que encaran los convencionales constituyentes de construir jurídicamente al Chaco ahora como provincia argentina²³.

En cuanto a los temas, problemas y proyectos constitucionales; la UCRP centró su atención en el respeto a la soberanía política del pueblo y su derecho a rebelarse contra la opresión y la tiranía. Los convencionales de este partido fundamentan su postura rescatando la imagen del ciudadano en lucha durante la Revolución Francesa, así como el pensamiento de Mitre y Sarmiento. Defienden además la pertenencia del Chaco a la Confederación Argentina, “como parte del territorio americano conquistado por las expediciones españolas, sin que en ningún momento se haya segregado por acontecimientos sobrevinientes...”²⁴

El socialismo chaqueño, por su parte, en extensos fundamentos presentados por escrito y debatidos en las sesiones persigue la construcción de una democracia social fundamentada en la justicia económica y en el afirmación de la igualdad de Chaco frente a las demás provincias, el reconocimiento de los valores históricos e identitarios del Chaco, que “...histórica y geográficamente integra la Na-

²² “... es lo que necesitamos, que todos los ciudadanos, ocupen el puesto que ocupen, se sientan ciudadanos y se sientan cerca, un poco más cerca de la estampa- que preside esta Asamblea, el General San Martín, que supo sacrificarlo todo en bien de la Patria, y que supo volver al exilio para no complicarse en las luchas intestinas, en las luchas fratricidas provocadas por el cúmulo de intereses creados... el Chaco puede dar la voz de orden en el país, puede iniciar la acción benefactora para que se extienda por toda la América del Sur, que está en la misma situación desgraciada que nosotros. ¡Si señores! Es de una vez por todas urgente y necesario adoptar posiciones dignas de ciudadano...” Mario Marpegán, HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 18.

²³ “... Chaco enérgico y tajante como el carácter de los colonizadores que le dieron jerarquía provincial al territorio...” HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 146. Son frecuentes también las referencias a Mayo de 1810 como origen político, como inicio de una etapa de organización y conformación como entidad política.

²⁴ HCCCH. Diario de Sesiones, pág. 151.

ción, es un hecho pre-existente a toda disposición constitucional... nuestra situación institucional es idéntica a las hermanas mayores."²⁵ También acudirán a Mitre, Sarmiento y Alberdi para fundamentar sus posturas.

Otro tema planteado por el Socialismo fue el de obviar toda invocación religiosa en el texto de la Carta Orgánica: "entendemos que un pueblo integrado por hombres de todas las razas del mundo y en el cual conviven, en convivencia fecunda, todos los cultos que se practican sobre la tierra, debe eliminar de su carta constitucional una invocación divina, para que ella adquiera pura y exclusivamente el carácter de una carta política."²⁶ Esta propuesta generaría rechazo en algunos sectores de la opinión pública²⁷, que se movilizarían reuniendo firmas para impedir tal laicización de la Constitución, invocando el pasado hispánico y católico del Chaco, su vinculación con la tarea civilizadora de los misioneros y finalmente, la labor de destacadas personalidades eclesiásticas de la región, como Monseñor Alumni²⁸ y Monseñor de Carlo²⁹. Invocando el espíritu de fraternidad religiosa

²⁵ HCCCh. Diario de Sesiones. Pág. 96.

²⁶ HCCCH, Diario de Sesiones. Pág. 100.

²⁷ "... sostenemos la necesidad de la conservación del patrimonio moral de la nación como tradición innegable desde antes de nuestra independencia compartimos el sostenimiento del culto católico por el Estado pero también sostenemos y compartimos la necesidad de mantener las libertades republicanas con todas las garantías y derechos compatibles con los pueblos libres y civilizados para que a nuestras playas lleguen y sigan llegando brazos fuertes. mentes claras, inteligencias y corazones sanos y sigan arrancando de la tierra sus entrañas vivificantes, moviendo nuestras industrias e introduciendo y enseñando las ciencias y las artes..." HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 652.

²⁸ Sacerdote italiano radicado en nuestro país a principios del siglo pasado. Fue en el Chaco donde se desempeñó no sólo en el ámbito religioso sino también como un tenaz investigador histórico. El Archivo Histórico de la Provincia, una calle, una escuela y una biblioteca llevan su nombre. Falleció en 1963.

²⁹ Sacerdote italiano, llegó a Resistencia como Administrador Apostólico en el año 1936. Designado Obispo de Resistencia en el año 1940, fue el gestor de la creación de colegios católicos, asilos, consultorios y muchas obras en beneficio de los que menos tenían. El Papa Pio XII distinguió la obra evangelizadora de Monseñor Nicolás De Carlo. Falleció en 1951.

María A. Zurlo

con los inmigrantes que, aun con sus diversas creencias religiosas, hicieron fecundo al Chaco, se mantendría en último lugar la omisión de toda invocación religiosa en el texto constitucional.

Finalmente, en los debates y discursos se vinculaba la identidad a la garantía de acceso a la cultura y educación, por medio de los cuales se transmiten los valores de esta identidad. El Partido Socialista defiende la cultura como el conjunto de "...expresiones artísticas, científicas y culturales de carácter regional..."³⁰ Para el Partido Demócrata Cristiano, el Estado provincial debe fomentar el desarrollo de la cultura chaqueña, "propagarla, conservarla, acumularla, en especial las que representen una auténtica manifestación del ser chaqueño."³¹

También se deliberaría la inclusión en la carta magna de la definición de límites, la integración regional del Chaco, la importancia del nombre Chaco, vinculado a los orígenes chaqueños, la incorporación del aborigen como sujeto social y político³². Todas estas temáticas hacen a la existencia y definición de la identidad chaqueña; identidad que se quiere respetar y garantizar en el texto constitucional.

Una comisión redactora buscó integrar todas estas cuestiones en un proyecto que fue profundamente debatido, analizado, estudiados los conceptos y las posturas acerca de la más conveniente forma de organización orgánica para el Estado chaqueño, ya que "...mi preocupación primera y de los Convencionales Constituyentes fue concretar una auténtica Constitución para el Chaco, que comprenda sus circunstancias y factores propios... que sea la expresión fiel de los elementos integrantes de su realidad en sus múltiples y esenciales aspectos... No basta hacer una Constitución con forma y aspecto de ley

³⁰ HCCCh. Diario de Sesiones; pág.170.

³¹ HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 187.

³² Aunque no como actor, como lo demuestra el artículo 34 de la Constitución, en el que el estado asume la función de protector: "La Provincia protegerá al aborigen por medio de una legislación adecuada que conduzca a su integración en la vida nacional y provincial, a su radicación en la tierra, a su elevación económica, a su educación y a crear la conciencia de sus derechos, deberes, dignidad y posibilidades emergentes de su condición de ciudadano". HCCCh. Diario de Sesiones. Pp.658.

fundamental, debe ser bien recibida por el pueblo.” (Rossi, E.: 1997: 72.)

Afirma Rossi (Rossi, E.: 1970: 79) que no hubo discrepancias en las sesiones constituyentes respecto a la importancia de la tarea encomendada ni a las ideas fundamentales que debían ser plasmadas en el texto constituyente; en las sesiones se pueden leer que los debates contienen en sí planteos relacionados con posiciones partidarias de índole política o filosófica; pero los constituyentes parecen seguir a Edgardo Rossi en resaltar la genuina intención de “elaborar una Constitución democrática y progresista que este ubicada en la corriente revolucionaria que viven los pueblos y los hombres del mundo, sin ninguna nube que empañe el pasado”, afirmaba Carlos Leunda, representante de la UCRI³³. Por su parte, Ulises Álvarez Hayes, del PDP defendía la idea de que el pueblo chaqueño no había podido darse su propia constitución; por lo que ahora era el momento para dictar una que “sea trasunto de la realidad social y de la hora auspiciosa que vive el país al amparo de la libertad recuperada.”³⁴ Queda, de este modo clara, no solo la importancia del acto constituyente, si no también marcada la diferencia que se quiere hacer respecto al anterior proceso constituyente, de 1951, cuyo formalismo y funcionamiento fue distinto; así como su conformación. A lo largo de las sesiones se irá marcando implícitamente esta diferenciación que quiere hacerse; por ejemplo en cuanto a la manera de funcionar la Convención Constituyente de 1957 no trabajará sobre un proyecto constitucional pre redactado; por el contrario; cada partido irá presentando proyectos relacionados con diversos contenidos y serán debatidos y aprobados por partes; integrándose todos los artículos aprobados en un texto que será nuevamente revisado antes de que finalice de sesionar la Convención.

Con todo, discusiones ajenas a la definición de la Carta Magna provincial también atravesarían las sesiones y los debates. Una de estas discusiones tiene que ver con la legitimidad de la convocatoria constituyente. No sólo hacemos referencia a la legitimidad de los títu-

³³ HCCCH. Diario de sesiones. Pág. 20.

³⁴ HCCCH. Diario de sesiones. Pág. 20.

María A. Zurlo

los de los diputados convencionales elegidos en comicios dictaminados por un gobierno militar³⁵; si no también, como se verá reflejado en los debates, está en vilo la legitimidad de una Constitución sancionada bajo estas condiciones políticas; un gobierno revolucionario nacional, intervención federal en la provincia, existencia de una constitución chaqueña previa que aún no se establece si ha sido inhabilitada, derogada, revocada o simplemente considerada inexistente³⁶. Diferentes estrategias discursivas se pondrán en juego para tratar este último delicado asunto. Así, por ejemplo, el convencional Mario Marpegán, del Partido Unión Federal considerará, aceptando su existencia, que "... la Constitución del 52 tenía sus defectos, pues, se hubieran corregido esos defectos, y se hubiera mantenido lo poco, si poco tenía de buena; no es posible que la Constitución del 52 no haya tenido un artículo bueno que pudiera mantenerse, para decir que el Chaco tiene una Constitución, para decir que el Chaco está en ejercicio de su autonomía..."³⁷ A este diputado le preocupaba la legalidad de un acto constituyente establecido en las condiciones descritas, pero también hay un llamamiento implícito a reconocer al peronismo, reconociendo la constitución del 52, en un ejercicio político de incorporar a esta línea política, para conseguir alianzas, según denuncian los demás convencionales³⁸. Ante la falta de apoyo a su moción y la iniciativa de los demás diputados de considerar la Constitución de 1951 imposible de congeniar con el espíritu y la identidad chaqueña, con el proyecto a futuro para la provincia, Marpegán se

³⁵ " ... resulta discutible... la atribución de un gobierno de hecho para legislar con vistas a un futuro de plenitud institucional... el Poder de facto carece de facultades... legítimas para derogar una Constitución Provincial, ni para señalar los puntos de reforma, ni para convocar a la ciudadanía a elecciones de constituyentes"; Honorable Convención Constituyente de la Provincia del Chaco. Diario de Sesiones; pág. 17.

³⁶ HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 18.

³⁷ HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 18.

³⁸ HCCCh. Diario de Sesiones, pág.18. En una serie de fuertes intercambios de palabras, Mario Marpegán, se enfrentará a los convencionales, de la UCRP y del PS principalmente, quienes cuestionarán la ética del convencional del Partido Unión Federal, acusándolo de cómplice pasivo del régimen derrocado, entre otras cosas. HCCCh. Diario de Sesiones; pág. 23.

abstendrá de realizar el juramento como convencional y será finalmente separado de su función ante esta abstención que se mantiene en el tiempo.

Para Rossi y los convencionales socialistas, “un gobierno revolucionario es una necesidad pública... no es lo mismo que un golpe de estado... transforma las instituciones...”³⁹ De allí la postura del partido de no considerar la ilegitimidad de la acción si no la oportunidad del momento para dar al Chaco una constitución.⁴⁰

Para Marpegán y también los diputados de la UCRI otro factor de incomodidad era la falta de representatividad, en la Convención, de todos los sectores políticos chaqueños. Efectivamente, la ausencia del peronismo, es decir de sus representantes en la convención a la vez que la imposibilidad de presentarse como partido u opción política, generaría debates acerca de su inclusión como parte del pueblo chaqueño que ha de aceptar una constitución. Mas allá de la imposibilidad de la acción política, la ausencia del peronismo fue, en realidad, una ausencia con voz; desde la estrategia del voto en blanco⁴¹, así como los intentos de la UCRI de ganarse los votos de este sector y de Marpegán de mantener vivo el espíritu de la constitución del 52 nos muestra que la proscripción del peronismo, fuerte y segura en los decretos y proclamas⁴², era todavía un hecho lejano en una provincia que le debía tal condición política al fundador del partido y que había llevado hasta hacía poco tiempo el nombre de este fundador; en un hecho considerado afrentoso para la oposición, que ahora intentaba tomar el control político junto al gobierno revolucionario. A la afirmación de Mario Marpegán: “Acá no ha venido todo el Chaco repre-

³⁹ HCCCh. Diario de Sesiones. Pág. 35.

⁴⁰ “Los que en la adolescencia aspirábamos a la provincialización de este terruño... vemos en este momento cristalizado aquel pensamiento, efectivizada aquella idea y, si entonces no pusimos nada más que emoción y amor a la tierra, un sentimiento nato de federalismo, de autonomía, de independencia...” HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 51.

⁴¹ En las elecciones para convencionales se contabilizaron un total de 29.237 votos en blanco. Nicoloff, E. *Historia del radicalismo del Chaco...* Pp.95.

⁴² Scoufalos, Catalina. 1955, *memoria y resistencia*. Biblos, Bs As, 2007.

María A. Zurlo

sentado a esta Honorable Asamblea...⁴³, se suman los representantes de la UCRP: "... Mantener a un sector del pueblo en una incertidumbre permanente y sin término no es precisamente el procedimiento más adecuado para lograr una normalización rápida y total del país, tan necesaria y deseada."⁴⁴ Por su parte, Luis Romera, de la UCRI, afirmaría "... lo que interesa... es darle seguridad a ese 25% de la ciudadanía que no ha podido manifestar su voluntad en el acto comicial..."⁴⁵. Es así que los representantes de este bloque solicitarían la ratificación, por única vez, de la nueva Constitución mediante un referéndum popular que salvara las dos principales objeciones, la anormalidad del trámite constitucional y la ausencia del Partido Peronista como fuerza política. Esta propuesta fue rechazada por los demás partidos intervinientes, lo que generaría el retiro y renuncia de los representantes de la UCRI de la Convención.

Los actores sociales producen representaciones acerca de sus prácticas y de lo que esas prácticas simbolizan, de tal modo que durante el transcurso del tiempo, diferentes actores sociales generarán distintas imágenes influidas por la posición dentro del grupo social, produciéndose una semiosis específica, que interviene también en la construcción identitaria.⁴⁶ La semiosis en las representaciones y auto-representaciones de las prácticas sociales constituye 'discursos'. Los discursos son distintas formas de significar la vida social, incluyen representaciones de cómo son y han sido las cosas y, al mismo tiempo, de cómo podrían o deberían ser: "Nosotros tenemos una tarea que cumplir; es la de dar una Constitución al Chaco. Nosotros no queremos volver la mirada hacia atrás... lo que queremos es... invitar a toda la ciudadanía del Chaco para que colabore en la elaboración de su propio destino..."⁴⁷

La historia es un discurso que produce enunciados; es por tanto una operación de producción de objetos determinados, incluyendo el

⁴³ HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 18.

⁴⁴ HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 189.

⁴⁵ HCCCh. Diario de Sesiones, pág. 90.

⁴⁶ Fairclough, Norman. "Análisis crítico del discurso." En: *Marges Linguistiques*; nº 9, mayo 2005. Pp. 76 – 91.

⁴⁷ HCCCh. Diario de Sesiones. Pág.20.

pasado mismo y las formas de representarlo⁴⁸. Para ello estas representaciones poseen cierta operatividad que permite movilizar a ciertos sujetos o actores hacia la realización de ciertas prácticas o acciones, inculcando determinados modos de ser, de pensar, de verse, identificarse y ser identificado, de pertenecer, de recordar, olvidar o transformar la mirada hacia ciertos aspectos de la historia, la política, la actuación social misma: “no hubiéramos querido entrar a una discusión que nos llevara a un examen de acontecimientos recientes; no porque los hayamos olvidado, sino porque con patriotismo queremos olvidarlos.”⁴⁹

A través del discurso, el sujeto construye el mundo y se construye a sí mismo.⁵⁰ Este discurso tiene entonces un significado y una función que dependen fundamentalmente de la situación en que se produce y de la interpretación a lograr en los receptores. Cada discurso se convierte, así, en una acción que apunta cierto objetivo: la exaltación, de algún sentimiento social o de otro género⁵¹, o el repudio, el logro de una iniciativa, estipulada en el cuerpo mismo del discurso: exaltar, conmemorar, denunciar, reivindicar, generar el deseo y deber de rendir tributo o reconocer algún hecho originario y sus actores, mantener vivos sentimientos y lazos de pertenencia, defender valores considerados identitarios. La Constitución chaqueña de 1957, podría decirse, responde a las demandas del entorno que la generó, a las motivaciones y representaciones colectivas de la comunidad. No es sólo texto; es contexto⁵². Y es esa condición contextual la que otorga validez a la constitución y dota de sentidos de pertenencia a un colectivo determinado. Sentimientos y lazos de pertenencia, construcciones identitarias entretejidas, según Edgardo Rossi, alrededor del nombre y el pasado del Chaco, nombre que representa al pueblo, pero que tam-

⁴⁸ Chartier, R. *La Historia o la lectura del tiempo*. Gedisa, Barcelona, 2007.

⁴⁹ HCCCH. Diario de sesiones. Pág. 20.

⁵⁰ Lozano, Jorge y otros. *Análisis del discurso. Hacia una semiótica de la interacción textual*. 5ª ed. Cátedra, Madrid, 1997. Pág. 89.

⁵¹ Lozano, Jorge y otros. *Análisis del discurso ...* Pág. 91.

⁵² Regolo, S. “La Constitución social de 1949. Hacia una democracia de masas.” En: *I Congreso de estudios sobre el Peronismo*, Mar del Plata, noviembre de 2008.

María A. Zurlo

bién designa una entidad política, cultural y social que, en momentos de tomar su lugar mediante sus representantes en el centro de decisiones políticas recupera sus raíces, hace bandera de su territorialidad y se presenta como provincia nueva, que revitaliza el federalismo, mediante la defensa de la región que la alberga; que le da personalidad, identidad hecha 'objeto de cultura': "... Chaco tiene... presencia anímica y corporal permanente, residencia histórica y cultural definitiva; el nombre se consubstancia y se confunde con el ser y el sentir de este pueblo...incorporado al seno de la comunidad argentina..."⁵³

Referencias Bibliográficas

BECK, Hugo. *Política y Elecciones en la Provincia del Chaco entre 1955 y 1989*. Facultad de Humanidades, Dto. De Historia, Resistencia, 1991.

CHARTIER, R. *La Historia o la lectura del tiempo*. Gedisa, Barcelona, 2007.

FAIRCLOUGH, Norman. "Análisis crítico del discurso." En: *Marges Linguistiques*; nº 9, mayo 2005. Pp. 76 – 91.

FERNÁNDEZ, Sandra. (Comp). *Más allá del territorio. La historia regional y local como problema*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2007.

FOSSAS, E. "Constitución: un termino polisémico y un concepto polémico". En: Zapata Barrero, R. (edit). *Conceptos políticos. En el contexto español*. Síntesis, MADRID, 2007. PP. 61-92.

JELIN, Elizabeth; Langland, Victoria. (Comp.) *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Siglo XXI de España editores, Madrid, 2002.

LEONI DE ROSCIANI, Ma. Silvia. *La conformación del campo cultural chaqueño. Una aproximación*. Moglia, Corrientes, 2008.

LEONI DE ROSCIANI, Ma. Silvia. *Los comienzos del Chaco provincializado*. IIGHI-Conicet, Resistencia, 1992.

LOZANO, Jorge y otros. *Análisis del discurso. Hacia una semiótica de la interacción Textual*. 5ª ed. Cátedra, Madrid, 1997.

⁵³ Rossi, E. Reivindicación del Chaco... Pp. 44.

MAEDER, Ernesto. *Historia del Chaco*. Resistencia, Plus Ultra, 1996.

MILLÁN FORD, Manuel. *El Chaco. Provincia Presidente Perón*. Instituto de Cultura de la Prov. Del Chaco, Rcia, 2011. Pp. 67.

NICOLOF, Elina. *Historia del Radicalismo del Chaco hasta 1983*. Moglia, Corrientes, 2011.

OLIVEIRA JUNIOR, M. "Historia política e historia dos conceitos: um estudo sobre 'o político' em Pierre Rosanvallon e Marcel Gauchet" En: *Historia da Historiografia*, nº 9, agosto 2012. Pp. 166-183.

REGOLO, S. "La Constitución social de 1949. Hacia una democracia de masas." En: *I Congreso de estudios sobre el Peronismo*, Mar del Plata, noviembre de 2008.

ROSSI, E. *Estructuración regional de la Universidad Nacional del Nordeste*. UNNE-Dto de Extension Universitaria y Ampliación de Estudios, Resistencia, 1960.

ROSSI, E. Reivindicación del Chaco. En defensa de la República. Parlamento Libre, LA PLATA, 1953.

RUFFINI, Marta. "Peronismo, Territorios Nacionales y ciudadanía política. Algunas reflexiones en torno a la provincialización (1940-1955)." En: *Revista Avances del CESOR*. Año 5, Nº 5, Centro de Estudios Sociales Regionales, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 2005. Pp. 132-148. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/cehepyc/ruffi.rtf>

SCHMITT, C. *Teoría de la Constitución*. Alianza, Madrid, 2002.

SCOUFALOS, Catalina. *1955, memoria y resistencia*. Biblos, Bs As, 2007.

TRUCCO, O. "Schmitt. Identidad y representación como principios políticos" En: *Identidades*, nº 2, año 2, junio 2012. Pp. 24-29.